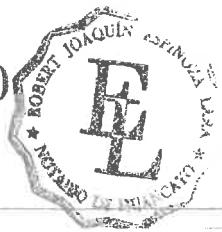


50



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*[El pueblo primero]*

DOC	00745466
EXP.	00369366

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2021-MDT/CM/SE**

El Tambo, 28 de diciembre de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**



El Acuerdo de Concejo Municipal N° 030-2021-MDT/CM/SE de fecha 28 de diciembre del 2021, el Dictamen N° 05-2021-MDT/GR de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 770-2021-MDT/GM, de fecha 21 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 381-2021-MDT/GAJ, de fecha 21 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 106-2021-MDT/GPP/APEyPMI, de fecha 21 de diciembre del 2021, suscrito por Responsable de Planeamiento Estratégico y PMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS Y EL CRONOGRAMA PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"** y;



**CONSIDERANDO:**

Que, en uso de la autonomía política, económica y administrativa reconocida por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos 17.1 y 20.1 de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y el Artículo N° 2º de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano Ley N° 26300; los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuesto Participativo, conforme al Artículo 53º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29298, se modifica los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que establece el mecanismo de participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto;

Que, el Artículo 5º de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, así como los Artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del Reglamento de la misma, establecen que la Sociedad Civil toma parte activa en el Proceso de Programación Participativa de los Presupuestos de los Gobiernos Locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en concordancia con el considerando precedente, el Artículo 112º de la Ley



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*El pueblo primero!*

promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo concertado Municipal;

Que mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001- 2010 EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, con un horizonte de mediano plazo dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los Proyectos de Inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos, es decir que las intervenciones del Estado se constituyen en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente. Así mismo señala que Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal;

Que, con Informe Técnico N° 106-2021-MDT/GPP/APEyPMI, de fecha 21 de diciembre, el responsable de Planeamiento Estratégico y PMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal, así como del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados y Cronograma para el año Fiscal 2023 del Distrito de El Tambo y solicita su Aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 381-2021-MDT/GAJ, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo e indica que se debe remitir los actuados al Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Memorándum N° 770-2021-MDT/GM de fecha 21 de diciembre, el Gerente Municipal, solicita considerar en agenda de la próxima Sesión de Concejo la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Dictamen N° 005-2021-MDT/CPP de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, se recomienda la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 27 de diciembre del 2021, fue sometido a debate la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
*El pueblo primero!*

Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y 40º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL  
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS Y EL  
CRONOGRAMA PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE EL TAMBO"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de El Tambo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el cronograma para el Año Fiscal 2023 en el Distrito de El Tambo, el cual consta de Ocho (08) capítulos, Diecinueve (19) artículos, Seis (06) Disposiciones Complementarias, Cuatro (04) Anexos y El Cronograma, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza Municipal y cuyo texto integral será publicado en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo ([www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)).



**ARTÍCULO TERCERO.- DESARROLLAR** el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de El Tambo, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley N°28983, Ley de igualdad y oportunidades entre mujeres y hombres.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, Bajo responsabilidad a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación integral en el portal Institucional ([www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe))

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia del Planeamiento y Presupuesto, a las Unidades Orgánicas de La Municipalidad y al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 -2021-MDT/CM/SE**

El Tambo, 28 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 030-2021-MDT/CM/SE de fecha 28 de diciembre del 2021, el Dictamen N° 05-2021-MDT/GR de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 770-2021-MDT/GM, de fecha 21 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 381-2021-MDT/GAJ, de fecha 21 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 106-2021-MDT/GPP/APEyPMI, de fecha 21 de diciembre del 2021, suscrito por Responsable de Planeamiento Estratégico y PMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS Y EL CRONOGRAMA PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO" y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de la autonomía política, económica y administrativa reconocida por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos 17.1 y 20.1 de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y el Artículo N° 2º de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano Ley N° 26300; los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuesto Participativo, conforme al Artículo 53º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29298, se modifica los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que establece el mecanismo de participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto;

Que, el Artículo 5º de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, así como los Artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del Reglamento de la misma, establecen que la Sociedad Civil forma parte activa en el Proceso de Programación Participativa de los Presupuestos de los Gobiernos Locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en concordancia con el considerando precedente, el Artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 define que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo concertado Municipal;

Que mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001- 2010 EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, con un horizonte de mediano plazo dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los Proyectos de Inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos, es decir que las intervenciones del Estado se constituyen en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente. Así mismo señala que Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal;

Que, con Informe Técnico N° 106-2021-MDT/GPP/APEyPMI, de fecha 21 de diciembre, el responsable de Planeamiento, Estratégico y PMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal, así como del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados y Cronograma para el año

Fiscal 2023 del Distrito de El Tambo y solicita su Aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 381-2021-MDT/GAJ, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo e indica que se debe remitir los actuados al Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Memorándum N° 770-2021-MDT/GM de fecha 21 de diciembre, el Gerente Municipal solicita considerar en agenda de la próxima Sesión de Concejo la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que mediante Dictamen N° 005-2021-MDT/CPP de fecha 23 de diciembre del 2021,

emitido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, se recomienda la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 27 de diciembre del 2021, fue sometido a debate la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y 40º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS Y EL CRONOGRAMA PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de El Tambo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el cronograma para el Año Fiscal 2023 en el Distrito de El Tambo, el cual consta de Ocho (08) capítulos, Diecinueve (19) artículos, Seis (06) Disposiciones Complementarias, Cuatro (04) Anexos y El Cronograma, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza Municipal y cuyo texto integral será publicado en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo ([www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- DESARROLLAR** el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de El Tambo, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley N°28983, Ley de igualdad y oportunidades entre mujeres y hombres.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, Bajo responsabilidad a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación integral en el portal Institucional ([www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe))

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia del Planeamiento y Presupuesto, a las Unidades Orgánicas de La Municipalidad y al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital del Tambo, en cumplimiento a las normas legales vigentes;

**CONVOC**

A las instituciones públicas y privadas, al Consejo de Coordinación Local Distrital, sociedad civil organizada y ciudadanía en general del distrito de El Tambo al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo; que se desarrollara conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHA
<b>FASE 1: CONVOCATORIA</b>	
1. Publicación de la Ordenanza Municipal del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2023	Segunda semana de Enero - 2022.
2. Convocatoria del Proceso de Presupuesto Participativo 2023	Del 11 al 19 enero del 2022
3. Inscripción de Agentes Participantes en la gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a través del portal institucional <a href="http://www.munieltambo.gob.pe">www.munieltambo.gob.pe</a>	Del 11 al 19 enero del 2022
4. Proceso de Verificación de Agentes Participantes	Del 20 al 21 de enero del 2022
5. Acreditación de Agentes Participantes	Del 24 al 25 de enero del 2022
<b>FASE 2: DESARROLLO DE TALLERES</b>	
1. I TALLER DE CAPACITACION	
-Planeamiento Estratégico (Visión y Misión, Objetivos y Metas Estratégicas)	26 de enero del 2022
-Invierte.pe	HORA:09 HORAS
LUGAR: CASA DE LA CULTURA	
2. I TALLER DE TRABAJO	
<b>Actividades:</b>	
- Rendición de cuentas de las Obras ejecutadas	28 de enero del 2022
- Presentación de Criterios de Priorización los Agentes Participantes	HORA:09 HORAS
- Aprobación de los Criterios de Priorización	LUGAR: CASA DE LA CULTURA
- Entrega del Anexo 4 a los Agentes Participante	
- Presentación del presupuesto estimado a inversiones para el año 2023	
Recepción de propuestas de los Proyectos de Inversión	Hasta el 01 de febrero del 2022
Evaluación Técnica de Proyectos y Priorización de Proyectos de Inversión	Del 02 al 08 de febrero
3. II TALLER DE TRABAJO	
<b>Actividades:</b>	
- Elección y conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023	11 de febrero del 2022
- Resultados del Presupuesto Participativo 2023.	HORA:09 HORAS
- Formalización de Acuerdos.	LUGAR: CASA DE LA CULTURA

**Inscripciones e informes:** PÁGINA WEB: [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe) y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto-MDT

**NOTA:** La fecha y hora programada para el desarrollo de los talleres es de estricto cumplimiento.

**CARLOS VICTOR CIRISINCH EUSEBIO**  
ALCALDE